UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 607 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 23 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2545-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1390-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1027-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 224-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1260-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de vacaciones truncas al CPC Manuel Jesús García Amaya; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2325903, de fecha 10 de mayo de 2023, el CPC Manuel Jesús García Amaya, ex Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 058-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el CPC Manuel Jesús García Amaya tiene derecho a percibir las vacaciones truncas por el monto de S/ 1,588.26;

Que, con Memorando Nº 1027-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de vacaciones truncas al CPC Manuel Jesús García Amaya;

Estando al Informe Legal Nº 224-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR las vacaciones truncas al CPC MANUEL JESÚS GARCÍA AMAYA, ex Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho y 26/100 Soles (S/ 1,588.26).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 607 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000006 Acciones de Control y Auditoría
META/FINALIDAD	:	00001 - 0000008 Acción y Control
SEC-FUNC	:	0019
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
		09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas CAS
		2.3.2 8 1 2 Contribuciones a ESSALUD de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el beneficio al referido ex funcionario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods